



Mendoza, 12 de febrero de 2016.

VISTO:

El Expte-CUY: 0001282/2016, N° ORIG.: 0007408/2013; la Nota-CUY: 0001176/2016, N° ORIG.: 0026278/2015 y la Ord. 005/13-CD y,

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 16 y 17, obra la nota de referencia por la cual la Sra. Vicedecana de la Facultad, solicita en nombre del Comité de Higiene y Seguridad de esta Facultad la revisión y modificación de la Ord. 005/13-CD, considerando que el análisis de la implementación del procedimiento descrito en relación al cese de actividades ante la ocurrencia de viento Zonda en caso de alerta naranja y/o roja, carece de practicidad.

Que, de fs. 22 a 25, obran copia de las notas mediante la cual la FADIUNC solicitó al Consejo Superior la pronta implementación de un protocolo para las situaciones mencionadas en el párrafo precedente, así como la adopción de previsiones razonables de comportamiento frente a los sucesos de este tipo que entrañan riesgos y amenazas para la comunidad educativa de la UNCUYO.

Que, en fs. 26 y 27, se adjunta copia de la nota de respuesta de la Dirección de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la UNCUYO, donde enumera una serie de sugerencias relativas a la actuación durante y después de este fenómeno y ha especificado literalmente que "es decisión del Rector y del Consejo Superior, la unicidad de criterios para las distintas Facultades y Colegios de la Universidad, si se decide suspender las actividades con antelación al evento de viento Zonda"

Que, hasta la fecha el Consejo Superior no ha emitido normativa.

Que existen antecedentes de Ordenanzas expedidas por los Consejos Directivos de diferentes Unidades Académicas, previendo las medidas a tomar institucionalmente en situaciones de viento Zonda.

Que el Comité de Cultura de Prevención, dependiente del Comité de Higiene y Seguridad de esta Facultad, ha elevado al Decanato sugerencias al respecto con base en la responsabilidad Institucional sobre la seguridad personal de los estudiantes, docentes y personal de apoyo académico de la FEByE y de la Escuela Carmen Vera Arenas

Que, en reiteradas oportunidades han existido contradicciones en la información brindada por los medios masivos de comunicación.

Que es estratégico vincularse con el contexto jurisdiccional, desde sus autoridades y procedimientos instalados.

Que, en fs. 29, la Comisión de Interpretación y Reglamento, en su reunión del día 01 de diciembre de 2015, sugiere al Consejo Directivo aprobar la propuesta de Ordenanzas sobre las inclemencias de acción en caso de viento Zonda.

Que, en fs. 29, el Consejo Directivo, en su sesión del día 15 de diciembre de 2015, aprueba el despacho de la Comisión.

POR ELLO.

Lic. ROSA DEL CARMEN SAUA
Secretaría Adm. Económico Financiero
F.E.E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLO
DECANA
F.E.E. y E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 001

ORD 2016 001-CD (FEEE) Protocolo de Viento Zonda
SS



**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
ORDENA:**

ARTÍCULO 1.- Derogar Ordenanza 005/13-CD.

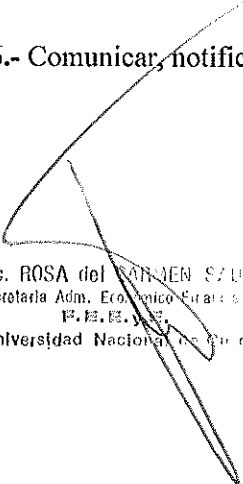
ARTÍCULO 2.- Determinar que, en caso de alerta naranja y/o roja de ocurrencia de viento zonda con probabilidad de descenso al llano que afecte al Gran Mendoza, emitida por el Organismo Oficial, Servicio Meteorológico Nacional, se adherirá a lo resuelto y comunicado por la Dirección General de Escuelas (D.G.E) de la provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 3.- Establecer que tanto la Facultad de Educación Elemental y Especial como la Escuela Carmen Vera Arenas cesarán sus actividades atento a lo dispuesto y, solo permanecerán abiertos para el resguardo y seguridad de las personas. Asimismo, la Escuela Carmen Vera Arenas contara con al menos una autoridad máxima presente hasta el momento en que se retiren todos los estudiantes.

ARTÍCULO 4.- Arbitrar los medios necesarios para difundir dicha medida así como el espíritu que la sustenta, con el fin de promover una cultura de prevención y una actitud responsable y solidaria entre los integrantes de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 5.- Difundir y aplicar las medidas sugeridas por la Dirección de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de UNCUYO para la actuación durante y después de un evento de viento Zonda, entre Estudiantes, Docentes y Personal de Apoyo Académico de la Facultad y de la Escuela Carmen Vera Arenas

ARTÍCULO 6.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Ordenanzas.


Lic. ROSA del CARMEN SAU
Secretaría Adm. Económico Educativa
F.E.E.E.E.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.E.E.
Universidad Nacional de Cuyo